



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de abril del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 964
<u>Demandante</u>	COOPERATIA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA-
<u>Demandado</u>	GLORIA LEICE CIFUENTES GOMEZ
Asunto	EMPLAZA

Lo solicitado en escrito allegado via correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Ordenar el emplazamiento de la señora GLORIA LEICE CIFUENTES GOMEZ, en el registro nacional de personas emplazadas. Ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 **"ARTÍCULO 10º: EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL: *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*"**

Una vez, se allegue la constancia del emplazamiento de la persona señalada en este auto, se resolverá sobre el nombramiento del curador.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **6496ee9ea9642aa3982822e69620854cc0a62b3f54c148bc600c2f1a165f0bf7**

Documento generado en 06/04/2021 08:50:15 PM